

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-158424- -4	FECHA: 2014-07-03 15:20:11
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-158424- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 7996
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2011/050596				
Fecha de Presentación Internacional	14/02/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-158424-00000-0000	04/julio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-158424-00000-0000	04/julio/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-158424-00000-0000	04/julio/2013
Prioridad:	IN 2897/DEL/2010	06/diciembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiaran las reivindicaciones 1 a 8.

Título de la solicitud: “APARATO DE CATETER INTRAVENOSO”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un aparato de catéter intravenoso que permita un reemplazo más confiable y más seguro del catéter en el vaso sanguíneo del paciente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un aparato de catéter intravenoso que comprende un catéter tubular que tiene un extremo próximo y un extremo distal, una aguja que define una dirección axial y que tiene un eje de aguja y una punta de aguja en un extremo distal del eje de aguja, en donde el eje de aguja se extiende a través del catéter de tal manera que la punta de la aguja sobresale del extremo distal del catéter tubular, y en donde el eje de la aguja comprende unos medios de enganche adaptados para enganchar con una cubierta de aguja en forma deslizable dispuesta sobre el eje de aguja con el fin de evitar que la cubierta de la aguja se deslice de la punta de aguja.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61M 25/06.

4. De la Solicitud de Patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque en las reivindicaciones se hace referencia a un aparato de catéter intravenoso que comprende: un catéter tubular, una aguja que define un eje de aguja, unos medios de enganche y una abertura lateral.

El título debe indicar las características técnicas propias del objeto de la solicitud, como ejemplo, un aparato de catéter intravenoso con medios de enganche y una abertura lateral; por lo cual, se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 indica un resultado a obtener de esta manera “...adaptados para engancharse en forma deslizable con una cubierta de aguja dispuesta sobre dicho eje de aguja (22) con el fin de evitar que dicha cubierta de aguja se deslice desde dicha punta de aguja (14)...”, lo cual, no es permitido.

La reivindicación 1 no es clara dado que hace referencia al término: “*ligeramente más pequeño*”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, es decir, el 06 de diciembre de 2010.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2008092029	"Access Device"	31/julio/2008

El documento D1¹ divulga un dispositivo de acceso coloca un artículo médico dentro de un espacio corporal de un paciente. El dispositivo tiene una sección de aguja que incluye un cuerpo alargado y un cubo de aguja. El dispositivo incluye además una porción dilatadora que tiene un dilatador y un cubo de dilatador. El dilatador esta dispuesto coaxialmente y deslizable sobre el cuerpo alargado de la sección de la aguja. El dispositivo incluye además una sección de funda que tiene una funda y una cubierta. La vaina es dispuesta coaxialmente y deslizable sobre el dilatador (resumen).

6 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un aparato de catéter intravenoso que comprende:..”* (Ver página 12 del radicado N° 13-158424-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un aparato de catéter intravenoso, que comprende:	Un aparato de catéter intravenoso (Fig. 1a), que comprende:
Un catéter tubular que tiene un extremo próximo y un extremo distal.	Un catéter tubular (54) que tiene un extremo próximo y un extremo distal (16) (Fig. 4a).
Una aguja que define una dirección axial y que tiene un eje de aguja y una punta aguja en un extremo distal del eje de aguja.	Una aguja (22) que define una dirección axial y que tiene un eje de aguja (22; Fig. 6) y una punta aguja (108) en un extremo distal del eje de aguja (22).
El eje de aguja se extiende a través de dicho catéter tubular de tal manera que dicha punta de aguja de dicha aguja sobresale de dicho extremo distal de dicho catéter tubular.	El eje de aguja (22) se extiende a través de dicho catéter tubular (54) de tal manera que dicha punta de aguja (108) de dicha aguja (22) sobresale de dicho extremo distal (16) de dicho catéter tubular (54) (Fig. 5).
El eje de aguja comprende unos medios de enganche.	Medios de enganche (137).
El eje de aguja comprende adicionalmente una abertura lateral dispuesta entre dichos medios de enganche y dicha punta de aguja de tal manera que dicha abertura lateral está cubierta por dicho catéter tubular.	El eje de aguja (22) comprende una abertura lateral (34) de tal manera que dicha abertura lateral (34) está cubierta por dicho catéter tubular (54). Pero no menciona que la abertura lateral esta dispuesta entre dichos medios de enganche y dicha punta de aguja.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un dispositivo de acceso (resumen, Fig. 1a) en el caso de D1.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y un dispositivo de acceso de D1 consiste en que D1 no divulga que la abertura lateral esta dispuesta entre dichos medios de enganche y dicha punta de aguja.

El efecto que logra el incluir que la abertura lateral está dispuesta entre dichos

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPDOC&II=0&ND=4&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20080731&CC=WO&N R=2008092029A2&KC=A2

medios de enganche y dicha punta de aguja es que permite una confirmación más rápida y confiable de la venopunción exitosa.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar un dispositivo de acceso conocido en D1 para una confirmación más rápida y confiable de la venopunción?

Sin embargo, la combinación de D1 con una persona experta en la técnica daría el efecto que logra el incluir que la abertura lateral esté dispuesta entre los medios de enganche y la punta de la aguja para confirmar el éxito de la venopunción ⁽²⁾.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría que la abertura lateral esté dispuesta entre dichos medios de enganche y dicha punta de aguja en el procedimiento de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: la abertura lateral (34) proporciona comunicación entre un lumen de dicha aguja (22) y un interior de dicho catéter tubular (54) (Fig. 2a).
- Reivindicación 3: abertura lateral (34) comprende un corte de ranura dentro de dicho eje de aguja (22) en una dirección transversal a dicha dirección axial. (Fig. 2a).
- Reivindicación 4: un diámetro externo del eje de aguja (22) es ligeramente más pequeño que un diámetro interno de dicho catéter tubular (54) (Fig. 5).
- Reivindicación 5: el catéter tubular (54) es ligeramente cónico en su región de extremo distal de tal manera que el extremo distal (28,30) del catéter tubular (54) rodea en forma estrecha el eje de aguja (22) (Figs. 1A y 5).
- Reivindicaciones 6 y 7: los medios de enganche (50) comprenden un alargamiento de dicho eje de aguja (22) en por lo menos una dirección transversal a la dirección axial (Fig. 2a) y comprenden una porción de engarzado (Párr. 0040) del eje de aguja (22), es bien conocido por una persona experta en la técnica ⁽³⁾.
- Reivindicación 8: el catéter tubular (54) comprende un material transparente (Párr. 0055).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados en el numeral 4, y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2008092029	1 a 8	Novedad/Nivel Inventivo

²<https://www.google.com/patents/US5630802?dq=US5630802&hl=en&sa=X&ei=Wk-tU5K-OpHKsQSupYK4Dw&ved=0CBwQ6AEwAA>
³<https://www.google.com/patents/US20080147003?dq=US2008147003&hl=en&sa=X&ei=S2qgU7WqBaeb8AGr0oDgAg&ved=0CB4Q6AEwAA>

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-08

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan